

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

CONTRATO N°4600106786 DE 2026

CONTRATANTE	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN.
NIT	890905211-1.
CONTRATISTA	MICHAEL RAMIREZ CASTRILLON.
CEDULA DE CIUDADANIA	1.017.276.146.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para las Unidades de Apoyo de los Concejales del Distrito de Medellín, en el marco de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.
VALOR INICIAL	Diecinueve millones de pesos M.L. (\$19.000.000,00) Excluido IVA.
ADICIÓN N°1	No aplica.
ADICIÓN N°2	No aplica.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES	Diecinueve millones de pesos M.L. (\$19.000.000,00) Excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL	151 días.
AMPLIACIÓN N°1	No aplica.
AMPLIACIÓN N°2	No aplica.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	151 días.
SUSPENSIONES	No aplica.
FECHA DE INICIO	19 de enero de 2026.

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de junio de 2026.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA	No aplica.
OTROSÍ N°01	No aplica.
OTROSÍ N°02	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL	OTROSÍ 01: Adición al valor y ampliación del plazo del contrato.

ANTECEDENTES:

El contrato de prestación de servicios N°4600106786 de 2026, cuyo objeto es la *Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para las Unidades de Apoyo de los Concejales del Distrito de Medellín, en el marco de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias*; con fecha de inicio de ejecución del 19 de enero de 2026, se ha venido ejecutando de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta enviada por el contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$19.000.000,00.
Adiciones	No aplica.
Total valor del contrato más adiciones	No aplica
Pagos Realizados (Acumulado) al 31-05-2026	17.112.581
Saldo del contrato al 31-05-2026	1.887.419
Porcentaje de ejecución financiera	90.07%
Porcentaje de ejecución física	90.07%

- La anterior información fue extraída de la plataforma SECOP II.

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

JUSTIFICACIÓN:

Los concejales del Concejo Distrital de Medellín, en ejercicio de su labor democrática de representación ciudadana, control político y producción normativa, deben atender de manera permanente las necesidades de la comunidad, el debate público sobre asuntos de interés general y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus electores.

En este contexto, resulta fundamental que cuenten con equipos de trabajo que les brinden el apoyo técnico, temático y operativo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.

En concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 617 de 2000 faculta a los concejos para contar con Unidades de Apoyo Normativo, como mecanismo orientado a fortalecer la capacidad operativa de los corporados y garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones.

Para tal efecto, el Concejo Distrital de Medellín ha previsto los recursos necesarios dentro de los límites presupuestales establecidos para la respectiva vigencia fiscal, con el propósito de asegurar el apoyo requerido por los concejales en el desarrollo de su gestión pública.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que gran parte de las actividades desarrolladas por los concejales dependen de la dinámica propia de la agenda política e institucional, particularmente en lo relacionado con el ejercicio del control político, la atención de requerimientos ciudadanos, el análisis de asuntos de interés público y la formulación, estudio y seguimiento de proyectos de acuerdo. Por esta razón, resulta necesario que los concejales cuenten con autonomía para organizar sus equipos de apoyo y garantizar la continuidad de las actividades que contribuyen al cumplimiento eficiente de sus responsabilidades.

En el marco de lo anterior, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°4600106786 de 2026, se ha evidenciado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo del contratista MICHAEL RAMÍREZ CASTRILLÓN, así como la permanencia de la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que las actividades desarrolladas continúan siendo requeridas para apoyar la gestión adelantada por la respectiva Unidad de Apoyo.

Particularmente, el Concejal Miguel Ángel Iguarán Osorio ha manifestado la necesidad de garantizar la continuidad en el apoyo prestado por el contratista, quien se desempeña como

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

comunicador dentro de su Unidad de Apoyo, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades propias de su gestión, así como la atención de los compromisos institucionales y ciudadanos que actualmente se encuentran en desarrollo.

Adicionalmente, la ampliación del plazo contractual requiere la adición de recursos que permitan garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades contratadas durante el período adicional solicitado. En tal sentido, el valor de la adición se establece de manera proporcional al tiempo de ampliación requerido, manteniendo las mismas condiciones económicas inicialmente pactadas en el contrato y guardando correspondencia directa con el período adicional de ejecución. De esta manera, la adición en valor responde exclusivamente a la necesidad de financiar la prestación de los servicios durante el plazo que se adiciona, sin que implique modificaciones en el alcance, objeto o condiciones esenciales del contrato.

En consecuencia, considerando la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo requerido para el adecuado ejercicio de las funciones del Concejal, la permanencia de las condiciones que motivaron la contratación y la correcta ejecución del objeto contractual, se considera justificada técnica, administrativa y financieramente la adición en plazo y valor del Contrato N°4600106786 de 2026. Lo anterior, toda vez que la ampliación del plazo contractual desde el 16 de junio hasta el 30 de junio de 2026 requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar la prestación continua de los servicios contratados durante dicho período, estableciéndose la adición en valor de manera proporcional al tiempo adicional de ejecución, bajo las mismas condiciones económicas inicialmente pactadas y en correspondencia con las obligaciones que continuarán siendo desarrolladas por el contratista.

La presente modificación no trae repercusiones negativas para las partes del contrato, ni su objeto contractual, de igual forma el contratista se compromete a dar continuo y eficaz cumplimiento a lo acordado en el contrato.

SOLICITUD AMPLIACIÓN 01:

Se solicita ampliar el plazo del Contrato N°4600106786 de 2026 hasta el día 30 de junio 2026, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD ADICIÓN 01:

Adicionar el valor del contrato N°4600106786 de 2026 en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$1.900.000).

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		PROCESO VINCULANTE
			GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-068	Versión: 1	Fecha: 10/06/2025	Página 1 de 5

La anterior justificación hace parte integral del anexo del Otrosí N°01 al Contrato N°4600106786 de 2026.

ANEXOS:

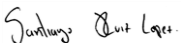
Memorando radicado N°202630002823 de 2026, suscrito por el concejal Miguel Ángel Iguarán Osorio.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio del año 2026.

Atentamente,



GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZALEZ.
 SUPERVISORA.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luis Miguel Ossa Echavarría. Abogado contratista. 	Santiago Ruiz López. Coordinador Jurídico de la Gestión contractual. 	Gloria Luz Echeverri González. Supervisora.

**ANEXO DE OTROSÍ MODIFICATORIO N°01
AL CONTRATO CONTRATO N°4600106786 DE 2026**

CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN.
NIT:	890905211-1.
CONTRATISTA:	MICHAEL RAMIREZ CASTRILLON.
CEDULA DE CIUDADANIA	1.017.276.146.
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para las Unidades de Apoyo de los Concejales del Distrito de Medellín, en el marco de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.
VALOR INICIAL:	Diecinueve millones de pesos M.L. (\$19.000.000,00) Excluido IVA.
ADICIÓN N°1	No aplica.
ADICIÓN N°2	No aplica.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES	Diecinueve millones de pesos M.L. (\$19.000.000,00) Excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL	151 días.
AMPLIACIÓN N°1	No aplica.
AMPLIACIÓN N°2	No aplica.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	151 días.
SUSPENSIONES	No aplica.

FECHA DE INICIO	19 de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de junio de 2026.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA	No aplica.
OTROSÍ N°01	No aplica.
OTROSÍ N°02	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL	OTROSÍ 01: Adición al valor y ampliación del plazo del contrato.

Se ha convenido celebrar el Otrosí N°1 (Adición al valor y ampliación del plazo), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: AMPLIACIÓN 01. Ampliar el plazo del Contrato N°4600106786 de 2026, hasta el día 30 de junio de 2026, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

SEGUNDA: ADICIÓN 01. Adicionar el valor del contrato N°4600106786 de 2026 en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$1.900.000).

TERCERA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Concejo Distrital de Medellín, como entidad contratante, atenderá el pago de esta ampliación, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP- N°4000123294 de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal - CRP- N°4900041783. Rubro Presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. CODIGO: 212020200800.

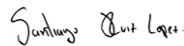
CUARTA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N°4600106786 de 2026.

QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP -, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de modificación
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000123294.
- c) Certificado de Registro Presupuestal N°4900041783.
- d) Memorando radicado N°202630002823 de 2026, suscrito por el concejal Miguel Ángel Iguarán Osorio.
- e) Documentos del Contratista:

- Registro único tributario (RUT) actualizado.
- Certificados antecedentes judiciales.
- Sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificado de delitos sexuales.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luis Miguel Ossa Echavarría. Abogado contratista. 	Santiago Ruiz López. Coordinador Jurídico de la Gestión contractual. 	Gloria Luz Echeverri González. Supervisora. 



MEMORANDO

100.11.4

Medellín, 12/06/2026

PARA: Rosa María Montoya Montoya, Secretario General

DE: Miguel Ángel Iguarán Osorio, Concejal

ASUNTO: Manifestación necesidad de adición al contrato

Atento saludo:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Por lo anterior, de manera respetuosa, solicito a usted, realizar el trámite correspondiente, con el fin de que el contrato No. **4600106786** de 2026, suscrito con el señor MICHAEL RAMIREZ CASTRILLON, quien hace parte de mi unidad de apoyo, sea adicionado, a partir del 16 de junio, hasta el 30 de junio de 2026, ya que requiero que continúe con sus actividades u obligaciones hasta el 30 de junio.

Dicha adición por valor de \$1.900.000 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS).

Atentamente,

Miguel Ángel Iguarán Osorio

Concejal

Anexos:

Proyectó:

Radicó:

Elaboró:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Registro Presupuestal No. 4900041783

CENTRO GESTOR: 25000000

NOMBRE: CONCEJO DE MEDELLIN

Datos generales

Beneficiario:	Ramirez Castrillon Michael	CODIGO:	1200059185	NIT:	1017276146
Fecha Doc	12.06.2026	Fecha Contab.	12.06.2026		
Creado por	MZAPATAN	Creado el	12.06.2026		
Modificado por	RMMONTTOYAM	Ultima modif.	12.06.2026		
		Fecha Libera	12.06.2026		

Datos adicionales

Texto: UNIDAD DE APOYO PROFESIONAL CONCEJAL MIGUEL ANGEL IGUARAN
Importe: 1.900.000

Posición de documento: 00010

Texto: SERVICIOS TÉCNICO UNIDAD APOYO (CON
Posición presupuestaria 212020200800 Otros servicios prestados a empr y serv
producción

Certificado disponibilidad No. 4000123294 / 001
Nombre fondos 170000126 Fondo Concejo 2026
Area Funcional 00000.00000.0001
Proyecto 1000000 programa de gastos
Importe original 1.900.000
Importe total 1.900.000

**APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN:
SECRETARIA DE HACIENDA**

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del decreto 06 de 1998. Igualmente, certifico que el fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable:

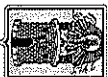
Nombre : _____

VoBo: _____

Secretario Ordenador:

Rosa María Montoya M

CONCEJO DE MEDELLIN



Concejo
Distrital de Medellín

**SOLICITUD CERTIFICADO DE
REGISTRO PRESUPUESTAL**

CONCEJO DE MEDELLÍN

PROCESO VINCULANTE

GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y PLANEACIÓN

Código: F-GEP-004

Versión: 19

Fecha: 31/08/2023

Página 1 de 1

BENEFICIARIO:	MICHAEL RAMIREZ CASTRILLON		
NIT:	1017276146		
OBJETO:	Adición al contrato – CONCEJAL MIGUEL ANGEL IGUARAN OSORIO		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Nombre:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	Código:	212020200800	
CDP	N° 4000123294	\$ 655.000.000	Fecha: 05/01/2025
SOLICITUD DE PEDIDO	N° 50104786		
CONTRATO	N° 4600106786	Con adición \$ 20.900.000 \$ 1.900.000.00	Fecha: 09.01.2026
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	N° 4900041783.	\$ 1.900.000.00	Fecha: 12.06.2026.
FIRMA DEL SECRETARIO GENERAL:			

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:16 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1017276146**,
Apellidos y Nombres **RAMIREZ CASTRILLON MICHAEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Concejo de Medellin**, con NIT **890905211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2026 03:28:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1017276146** y
Nombre: **MICHAEL RAMIREZ CASTRILLON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142018747** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policia Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

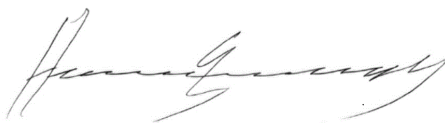
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 15:08:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017276146
Código de Verificación	1017276146260612150802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:37:18 PM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1017276146**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CASTRILLON MICHAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

[Presidencia de la República](#)[Ministerio de Defensa Nacional](#)[Portal Único de Contratación](#)[GOV.CO](#)

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297878117



PIB
15:15:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL RAMIREZ CASTRILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017276146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017276146 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2026 01:05 PM



Código Verificación: 9YT2RVS3DB

Válida hasta: 03/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141212119751	
				 (415)7707212489984(8020) 000014121211975 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 7 2 7 6 1 4 6		4	Impuestos de Medellín		1
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 7 2 7 6 1 4 6	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
COLOMBIA		1 6 9		Antioquia 0 5	
30. Ciudad/Municipio		31. Ciudad/Municipio			
Medellín 0 0 1		Medellín 0 0 1			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
RAMIREZ		CASTRILLON		MICHAEL	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9		Antioquia 0 5		Medellín 0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 48 # 32 - 68					
42. Correo electrónico michaelrc2009@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 1 9 3 9 4 0 7 6 0		6 0 4 2 1 7 5 1 7 6	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 0 2 0	2 0 2 5 0 9 2 0	8 5 5 2	2 0 2 0 1 0 1 5	1 2	3 4 7 5
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha	
SI ☐ NO ☒		0		2025-10-01 / 10:49:46AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
Firma del solicitante:			984. Nombre RAMIREZ CASTRILLON MICHAEL 985. Cargo CONTRIBUYENTE		